

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

- 1 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de diciembre de 2001, por la que se convocan plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos del programa máster de enseñanzas aplicadas para la gestión de las administraciones públicas.**

En la Consejería de Economía y Hacienda se encuentra en tramitación el expediente para la firma por esta Consejería y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia del documento de prórroga, para el año 2002, del convenio suscrito el 29 de febrero de 2000 entre la Consejería de Economía y Hacienda y la citada Fundación, sobre Programa de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, cuya denominación se ha modificado, pasando a titularse Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

En virtud del convenio y del documento de prórroga, la Fundación se compromete a organizar, a través de la Escuela de Negocios de la Región de Murcia, las acciones formativas cuya relación figura en el Anexo I de esta Orden, para su celebración en el año 2002, salvo si el número de participantes fuese inferior al previsto para cada una de ellas en el citado Anexo, y a admitir como alumnos en las mismas a los empleados públicos de la Administración Regional que designe la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, cobrándoles por su inscripción la cantidad fijada en la prórroga; y la Consejería se compromete a pagar a la Fundación la cantidad determinada en la prórroga por cada alumno designado por la indicada Dirección General, con la salvedad de que se acuerda una reducción en este pago por cada acción formativa, equivalente al importe de una plaza si el número de alumnos inscritos en la misma, designados o no por la citada Dirección General, excede de dieciséis, de dos, si excede de dieciocho y de tres, si excede de diecinueve. La aportación prevista de esta Consejería es de 8.280.000 ptas. como máximo.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa ha mostrado su interés en que, dentro de dicho procedimiento se contemple también a los funcionarios docentes que prestan servicio en los distintos Organos directivos de la Consejería de Educación y Universidades y a los Directores de Centros Públicos Docentes de Primaria y Secundaria de la Región de Murcia, y en este sentido indica que asigna 2.546.400 ptas. para esta finalidad.

Se considera conveniente, con el fin de agilizar el proceso de designación de alumnos para que esté ultimado antes de la iniciación de las acciones formativas, regular su procedimiento y publicar la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de que la adjudicación de plazas quede supeditada, además de a la existencia de crédito en el Presupuesto del próximo ejercicio para atender el gasto que la misma supone a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería de Educación y Universidades, a la que está adscrita la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, a la suscripción del documento de prórroga.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.c) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 1.º del Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Primero.- Convocar concurso para adjudicación de plazas para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos incluidos en el Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, destinadas al personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, organizados por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y que figuran en la relación que se acompaña a esta Resolución como Anexo I.

Segundo.- Aprobar las fichas descriptivas de los cursos, que se insertan como Anexo II de esta Orden, las bases de la convocatoria, que figuran como Anexo III, y el modelo de solicitud, que se adjunta como Anexo IV.

Tercero.- Si por no alcanzarse el número mínimo de 16 inscripciones previsto para cada acción formativa, o por cualquier otro motivo, no se celebre el Máster o el curso o cursos solicitados, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

ACCION FORMATIVA	Nº HORAS	CANTIDAD A ABONAR POR LOS ALUMNOS DESIGNADOS POR LA DIREC. GRAL. RR.HH.	CANTIDAD A ABONAR POR LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA O DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES, POR CADA ALUMNO QUE ASISTA AL CURSO Y HAYA SIDO DESIGNADO POR LA DIREC. GRAL. RR.HH.
------------------	----------	---	---

		EUROS	PESETAS	EUROS	PESETAS
Master en Gestión Pública					
	500	880,00	146.420	3.520,00	585.679
El Marco Jurídico de la Gestión Pública.	60	192,32	32.200	769,30	128.000
Derecho y Políticas Comunitarias	35	89,19	14.840	356,76	59.360
Gestión Económico-Financiera	40	102,17	17,000	408,69	68.000
Contabilidad Pública	50	127,41	21.200	509,66	84,800
Estadística Aplicada a la Gestión Pública	35	89,19	14.840	356,76	59.360
Marketing de los Servicios Públicos	30	76,63	12.750	306,52	51.000
Evaluación de Proyectos Públicos	35	89,19	14.840	356,76	59.360
Gestión de Políticas Públicas	35	89,19	14.840	356,76	59.360
Organización y Recursos Humanos	45	120,97	20,128	483,86	80.507
Habilidades Directivas en las Administraciones Públicas	45	120,97	20,128	483,86	80.507
Seminario sobre Gestión Privada de Servicios Públicos (Sólo para Master completo)	20	40,87	6.800	163,47	27.199

El número mínimo de participantes para realizar el correspondiente curso o el Master, se establece en 16.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

A) DENOMINACIÓN: "EL MARCO JURÍDICO DE LA GESTIÓN PÚBLICA"

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 60 horas, correspondiendo 50 a presenciales y 10 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: 1
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 60 horas
Teóricas: 50 horas
Prácticas y Tutorías: 10 horas

E) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

El curso se inicia el 28 de enero de 2002 y finaliza el 26 de febrero de 2002. Las clases se impartirán todos los lunes y martes de 16:30 a 21:30 horas, en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

1. Transformación de la Administración
2. Análisis del marco jurídico de diversos instrumentos técnicos de la Función Pública
3. Régimen de retribuciones.

A) DENOMINACIÓN: "DERECHO Y POLÍTICAS COMUNITARIAS"

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: 1
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas
Teóricas: 30 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

El curso se inicia el 4 de marzo de 2002 y finaliza el 26 de marzo de 2002. Las clases se impartirán todos los lunes y martes de 16:30 a 21:30 horas, en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

1. El Sistema institucional comunitario antes y después del Tratado de la Unión Europea.
2. El Derecho Comunitario.
3. El ordenamiento jurídico comunitario y su sistema básico de protección.

4. Las libertades comunitarias.
5. Las políticas comunitarias.

A) DENOMINACIÓN: "GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA"

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 40 horas, correspondiendo 35 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: 1
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 40 horas
Teóricas: 35 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

El curso se inicia el 8 de abril de 2002 y finaliza el 29 de abril de 2002. Las clases se impartirán todos los lunes y martes de 16:30 a 21:30 horas, en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

- Bloque I: El Presupuesto
- *Introducción: El Presupuesto como instrumento de Planificación.
 - *El Presupuesto: Concepto y contenido: Los Principios Presupuestarios. La Estructura del Presupuesto
 - *El Ciclo Presupuestario
 - *La Elaboración y Aprobación del Presupuesto
 - *Las Modificaciones Presupuestarias.

Bloque II: Procedimiento de Gestión y Control del Gasto

- Procedimiento General de Ejecución del Presupuesto
- *Procedimiento de Gasto
- *Procedimiento de Pago

Procedimientos Especiales de Ejecución

- *Pagos a Justificar
- *Anticipos de Caja Fija
- *Compromisos Plurianuales de Gasto
- *Tramitación anticipada de Expedientes de Gasto
- *Gestión de Gastos de Personal
- *Gestión de Gastos Contractuales
- *Gestión de Gastos Subvencionales

Procedimientos de Control

- *Control Interno
- *Control Externo.

A) DENOMINACIÓN: "CONTABILIDAD PÚBLICA"

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 50 horas, correspondiendo 40 a presenciales y 10 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: 1
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 50 horas
Teóricas: 40 horas
Prácticas y Tutorías: 10 horas

E) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

El curso se inicia el 30 de abril de 2002 y finaliza el 27 de mayo de 2002. Las clases se impartirán todos los lunes y martes de 16:30 a 21:30 horas, en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

I.-INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD FINANCIERA
II.-LA CONTABILIDAD Y EL SECTOR PÚBLICO
III.-REGULACIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA EN ESPAÑA
IV.-OBJETIVOS Y REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA
V.-CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.
VI.-CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
VII.-LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.
VIII.-OTRAS PROBLEMÁTICAS CONTABLES.
IX.-LAS CUENTAS ANUALES
X.-ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA.

A) DENOMINACIÓN: "ESTADÍSTICA APLICADA A LA GESTIÓN PÚBLICA"

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

Grupal
Número de ediciones: 1
Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas
Teóricas: 30 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

El curso se inicia el 28 de mayo de 2002 y finaliza el 17 de junio de 2002. Las clases se impartirán todos los lunes y martes de 16:30 a 21:30 horas, en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

G) CONTENIDO PROGRAMA:

I.-ESTADÍSTICA BÁSICA.
*ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA.
*INFERENCIA ESTADÍSTICA
*APLICACIÓN DE MÉTODOS ESTADÍSTICOS EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE CALIDAD TOTAL EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS.

II.-ESTADÍSTICA: SECTOR PÚBLICO Y ENCUESTAS.

*ETAPAS DE UNA ENCUESTA POR MUESTREO.
*ESTIMACIÓN Y TAMAÑO DE MUESTRA.

*MUESTREO ESTRATIFICADO. MUESTREO POR CONGLOMERADOS.

*OTROS DISEÑOS MUESTRALES

*DISEÑOS MUESTRALES EN EL TIEMPO

*EL CUESTIONARIO Y SU CODIFICACIÓN.

*ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ENCUESTAS.

*MÉTODOS DE OBTENCIÓN DE DATOS.

*TABULACIONES. TRATAMIENTO INFORMÁTICO CON SPSS.

A) DENOMINACIÓN: "MÁRKETING DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS"

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 30 horas, correspondiendo 25 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

· Grupal
· Número de ediciones: 1
· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 30 horas
Teóricas: 25 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

El curso se inicia el 18 de junio de 2002 y finaliza el 2 de julio de 2002. Las clases se impartirán todos los lunes y martes de 16:30 a 21:30 horas, en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

PARTE I: MÁRKETING Y SERVICIOS PÚBLICOS

El márketing en un entorno lucrativo: concepto de márketing y evolución.

El concepto de márketing público: los intercambios públicos.

La filosofía de márketing: análisis de los servicios públicos.

Identificación y definición de las necesidades sociales.

Diseño y análisis de programas de márketing público.

PARTE II: LA FASE DE PLANIFICACIÓN

El proceso de planificación estratégica del márketing público.

El concepto de calidad del servicio: la Gestión Pública Total de Calidad

Recursos humanos, márketing interno y márketing público.

La investigación del usuario: los sistemas de información.

La segmentación del público objetivo: diferenciación.

El concepto de imagen institucional.

Estrategias de cambios de imagen y posicionamiento social: la gestión de la imagen institucional.

PARTE III: LA FASE DE EJECUCIÓN

Decisiones sobre servicios, programas y comportamientos sociales.

La comunicación-mix en el marketing público.
 Condicionantes de la atención al usuario: el merchandising público.
 Las componentes sociales de los precios en el marketing público.

PARTE IV: LA FASE DE CONTROL

El control global del marketing público: auditoría de marketing público.

El control parcial de los programas y servicios públicos: eficacia y eficiencia.

A) DENOMINACIÓN: "EVALUACIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS"

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: 1
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas
 Teóricas: 30 horas
 Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

El curso se inicia el 16 de septiembre de 2002 y finaliza 1 de octubre de 2002. Las clases se impartirán todos los lunes y martes de 16:30 a 21:30 horas, en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

- I. Introducción a la Economía
- II. Necesidad de la Evaluación
- III. La Evaluación como fase final de la planificación
- IV. Proceso de Planificación: Métodos
- V. Tipos de Evaluación:
 - Coste-Beneficio
 - Coste-Eficacia
 - Multicriterio
- VI. Evaluación Económica Coste. Beneficio (Cuantificación de Costes, Beneficios y Actualización)
- VII. La Planificación-Evaluación en distintos ámbitos: Obras Hidráulicas, Medicina, Transporte, Informática, Medio Ambiente....

A) DENOMINACIÓN: "GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS"

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: 1
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas
 Teóricas: 30 horas
 Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

El curso se inicia el 2 de octubre de 2002 y finaliza 21 de octubre de 2002. Las clases se impartirán todos los lunes y martes de 16:30 a 21:30 horas, en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

- I.-LOS PROBLEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HOY GESTIÓN PÚBLICA VS. GESTIÓN PRIVADA INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA
- II.-EL CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA ACTORES E INSTITUCIONES EN LA FORMACIÓN DE LAS POLÍTICAS LA POLÍTICA COMO PROCESO DE NEGOCIACIÓN
- III.-EL CONCEPTO DE GESTIÓN PÚBLICA CARACTERIZACIÓN Y CRÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRADICIONAL LA APARICIÓN DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA (NGP)
- IV.-PRINCIPALES CONSECUENCIAS DE LA NGP PROCESO DE PRIVATIZACIÓN Y PREOCUPACIÓN POR LA CALIDAD CRÍTICAS A LA NGP.
- V.-POLÍTICAS PÚBLICAS Y EVALUACIÓN INTRODUCCIÓN A LAS TEORÍAS DE EVALUACIÓN APROXIMACIONES METODOLÓGICAS Y TIPOLOGÍA DE POLÍTICAS
- VI.-CONTROL DE GESTIÓN: CONCEPTO TIPOLOGÍA DE INDICADORES IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE GESTIÓN.

A) DENOMINACIÓN: "ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS"

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 45 horas, correspondiendo 40 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: 1
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 45 horas
 Teóricas: 40 horas
 Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

El curso se inicia el 22 de octubre de 2002 y finaliza el 18 de noviembre de 2002. Las clases se impartirán todos los lunes y martes de 16:30 a 21:30 horas, en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

- I.-FACTORES ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES
- II.-GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- III-GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS. GESTIÓN DEL DESEMPEÑO

IV.-CULTURA ORGANIZATIVA Y FORMACIÓN COMO HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO

V.-GESTIÓN DE COMPETENCIAS Y SELECCIÓN DE PERSONAL

A) DENOMINACIÓN: "HABILIDADES DIRECTIVAS"

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 45 horas, correspondiendo 40 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: 1
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 45 horas
Teóricas: 40 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

El curso se inicia el 19 de noviembre de 2002 y finaliza el 16 de diciembre de 2002. Las clases se impartirán todos los lunes y martes de 16:30 a 21:30 horas, en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

I.-DIRECTIVOS PÚBLICOS. TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y ESTILOS DE DIRECCIÓN

II.-NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DEL CONFLICTO

III.-MOTIVACIÓN COMUNICACIÓN INTERPERSONAL

IV.-GESTIÓN DEL TIEMPO. DIRECCIÓN DE REUNIONES. EVALUACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO III

BASES

Primera.- Objeto y gasto máximo.

1. Es objeto del concurso la adjudicación de plazas para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos incluidos en el Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, destinadas al personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, organizados por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y que figuran en la relación que adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

Son destinatarios de estas plazas el personal que preste servicio en esta Administración Regional, incluido el docente de enseñanzas no universitarias, que reúnan los requisitos indicados en estas bases.

2. Los alumnos que realicen todos los cursos del Programa obtendrán de la Escuela de Negocios, previa elaboración de un trabajo original enmarcado en alguna de sus asignaturas, el título de Máster en Gestión Pública.

3. La Consejería de Economía y Hacienda o, cuando se trate de personal docente de enseñanzas no universitarias, la Consejería de Educación y Universidades, abonarán a la

Escuela de Negocios, por cada alumno inscrito de acuerdo con la referida adjudicación, la cantidad que al efecto figura en el Anexo I de esta convocatoria. No podrá adjudicarse un número de plazas para personal no docente que, en total, supongan un gasto superior a 8.280.000 ptas. a la Consejería de Economía y Hacienda, o un gasto superior a 2.546.400 ptas a la Consejería de Educación y Universidades, salvo que durante el desarrollo del Programa de referencia, alguna de estas Consejerías estimase oportuno autorizar una ampliación de dicho gasto y existiese crédito al efecto.

La cantidad de 8.280.000 ptas que aporta la Consejería de Economía y Hacienda se destinará exclusivamente a atender los gastos derivados de adjudicación de plazas a personal no docente; y los 2.546.400 ptas. que aporta la Consejería de Educación y Universidades se destinarán, también exclusivamente, a atender los gastos derivados de adjudicación de plazas a personal docente al que se refieren las presentes bases.

4. La adjudicación de las plazas queda condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto del año 2002 para atender los gastos indicados en el apartado anterior, así como a la suscripción por la Consejería de Economía y Hacienda y por la Fundación Universidad-Empresa de Murcia del documento de prórroga del convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia y la citada Fundación el día 23 de marzo de 1999, sobre Programa de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

5. Por otra parte, si durante el desarrollo del Programa se advirtiera que no va a ser preciso disponer del indicado gasto total, podrá rebajarse el máximo previsto en esta base primera, incluso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias a todos los cursos.

Segunda.- Homologación.

El Máster y los cursos se declaran homologados a los organizados por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

Tercera.- Coste de la matrícula.

Cada uno de los alumnos admitidos en virtud de la presente convocatoria deberá abonar a la Escuela de Negocios para su inscripción en el curso o en el Máster la cantidad que al efecto figura en el Anexo I.

En cada acción formativa, la Escuela de Negocios reducirá el importe de una plaza si el número de alumnos inscritos en aquélla, designados o no por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excede de dieciséis, de dos si excede de dieciocho y de tres si excede de diecinueve.

Un 20 % de la indicada reducción se distribuirá, por partes iguales, entre los alumnos designados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las plazas objeto de la presente convocatoria los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia, que se encuentren en situación administrativa de activo en la misma, de excedencia por cuidado de un hijo o de un familiar o de servicios especiales, y que, además reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de titulación académica a nivel de Licenciatura o Diplomatura.

b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, de los Grupos A o B o estar adscrito a plaza de Jefatura de Sección o asimilado.

c) El personal docente de enseñanzas no universitarias además de reunir los requisitos señalados en los apartados a) y b) anteriores deberá ser Director de Centro Público Docente de Primaria o Secundaria de la Región de Murcia, o prestar servicio en los distintos Organos directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Quinta.- Solicitudes y documentación que debe acompañarse a éstas.

Los aspirantes podrán solicitar plaza para el Máster o para cada uno de los cursos que integran el Programa.

El personal docente de enseñanzas no universitarias sólo podrán optar a la realización del Master completo o a alguno de los Módulos siguientes: "Organización Recursos Humanos", "Habilidades Directivas en las Administraciones Públicas" y "Márketing de los Servicios Públicos".

El número de plazas destinadas por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa para estas acciones formativas, es de tres en cada una de ellas, haciendo un total de doce plazas. A la vista de las solicitudes que se presenten, la citada Dirección General, podrá aumentar o disminuir el mencionado número por acción formativa, sin que en ningún caso pueda exceder del total de las doce plazas previstas.

Las solicitudes de plazas se formalizarán en modelo que figura como Anexo IV, acompañadas de fotocopia compulsada del título de Licenciatura o Diplomatura del solicitante, o indicación de que obra en el expediente administrativo del Registro General de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa o, en el caso de personal docente, del correspondiente Registro de la Consejería de Educación y Universidades.

El personal docente deberá acompañar también a su solicitud los documentos acreditativos de los criterios de selección que le son de aplicación de acuerdo con la base séptima apartado 4.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, sita en Avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia, salvo las solicitudes del personal docente, que las presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sito en Avda. de la Fama, s/n, de Murcia.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

a) Para los que deseen asistir a la totalidad del Máster o al primer curso del Programa, desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 18 de enero del año 2002.

b) Para solicitar cursos concretos, a partir del segundo Módulo, desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 22 de febrero de 2002.

Séptima.- Criterios de selección.

1. Tendrán preferencia los solicitantes del Máster completo.

2. Para el personal no docente, los criterios de designación, expresados por orden de prioridad, son los siguientes:

1.º La mayor relación del contenido del curso con el puesto de trabajo desempeñado por el aspirante.

2.º La mejora del servicio prevista como resultado de la acción formativa.

3.º Mayor grupo y nivel de complemento de destino del solicitante.

4.º No haber realizado ningún curso organizado por la Escuela de Administración Pública en los dos años anteriores.

5.º No haber realizado ningún curso organizado por la Escuela de Administración Pública en el año anterior.

3. Para el personal docente, los criterios de selección serán los siguientes:

1.º Mayor antigüedad como Director en el Cuerpo de funcionarios en el que ejerce el actual cargo de Director, o mayor tiempo de servicio como funcionario en el órgano directivo correspondiente.

2.º Mayor antigüedad en el Cuerpo de funcionarios en el que actualmente.

3.º En caso de empate se tendrá en cuenta el orden alfabético del primer apellido.

4.- La falta de asistencia injustificada a un curso para el que hubiera sido admitido el solicitante dentro del Plan de Formación del año anterior o dentro del Programa Máster objeto de esta convocatoria, será causa de exclusión, salvo que queden plazas vacantes, después incluso de las plazas cubiertas por los suplentes, e incluso habiendo plazas vacantes, podrá acordarse la no admisión a otro curso de dicho Programa.

Octava.- Procedimiento para la adjudicación.

1 La adjudicación de plazas se realizará por el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, previa propuesta de la Escuela de Administración Pública. Cuando se trate de personal docente, con anterioridad a esta propuesta, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa enviará el correspondiente informe de selección.

2. Si por no alcanzarse el número mínimo de 16 inscripciones previsto para cada acción formativa, o por cualquier otro motivo, no se celebre el Máster o el curso o cursos solicitados, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente.

Novena.- Designación para plazas vacantes.

En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para la totalidad o alguno de los cursos convocados, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa podrá designar nuevos alumnos entre los empleados públicos que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa solicitud de éstos.

Décima.- Inscripción.

Los adjudicatarios deberán acreditar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de finalización del plazo o plazos que al efecto se les confiera por la Escuela de Negocios, el pago del importe que les corresponde satisfacer a cada uno para su inscripción en el Máster o en el curso. En caso de que alguno no lo acredite la Consejería podrá dejar sin efecto la adjudicación de su plaza.

Undécima.- Incompatibilidad con subvenciones.

Los adjudicatarios de plazas en virtud de la presente convocatoria no podrán percibir de cualquier Administración Pública o Ente público o privado subvenciones o ayudas que aisladamente o en su conjunto superen la cantidad que, según el Anexo I tienen que abonar para su inscripción en el Máster o en el curso o cursos para los que hayan sido designados.

Duodécima.- Asistencia a los cursos.

1. Los empleados tienen el derecho de asistir a la totalidad del Máster o a los cursos para los que hubieren resultado designados, salvo cuando concurra en ellos alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que, por necesidades ineludibles del servicio, resulte imposible la ausencia del mismo, en cuyo caso le será notificado por escrito por el Jefe de Servicio o Director del Centro a que estén adscritos.

b) Que se encuentren en situación de baja por enfermedad.

2. Salvo causa justificada, los aspirantes designados para cada curso tienen el deber de asistir a la totalidad del mismo así como a la realización de las pruebas correspondientes de evaluación y/o la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos.

3. Los alumnos que por causa justificada no puedan asistir al Máster o al curso para el que hayan sido designados estarán obligados a comunicarlo por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, justificándolo adecuadamente, con una antelación de siete días como mínimo al de la celebración de la acción formativa o, si la causa acontece después de este plazo, inmediatamente que surja ésta.

Decimotercera.- Acreditación de aprovechamiento.

1. La Escuela de Negocios expedirá título o diploma de aprovechamiento a los alumnos que, habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas del Máster o de alguno de

los cursos, lo hayan superado con aptitud por haber acreditado un buen conocimiento de la materia mediante la superación de las pruebas o de los trabajos prácticos que se consideren oportunos por el profesorado.

Los títulos y diplomas a que se refiere el párrafo anterior serán conformados por el Director de la Escuela de Administración Pública, una vez que le hayan sido remitidos por la Escuela de Negocios y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles.

2. La Dirección de la Escuela de Administración Pública no conformará el título o diploma correspondiente si el alumno ha dejado de asistir a más del 10 por 100 de las horas del Máster o del curso, aunque fuere por causa justificada.

3. Los títulos y diplomas en los que no conste la conformidad firmada por el Director de la Escuela de Administración Pública, carecerán de los efectos derivados de la homologación.

Decimocuarta.- Facilidades para asistencia y compensación horaria.

1.- Las Consejerías y Organismos donde presten servicio los alumnos del Máster o de los cursos procurarán que el horario de trabajo de éstos no coincida con el de las clases.

2.- Cada tarde de asistencia a clases del Máster o de los cursos se computará al 50% de la duración de la sesión como horas de trabajo, a efectos de cumplimiento de la jornada semanal establecida.

Decimoquinta.- Consideración de especial relevancia.

La obtención del título de Máster a la que se refiere la base primera tendrá la consideración de realización de curso de especial relevancia en los concursos de méritos para provisión de puestos de trabajo.

ANEXO IV

**SOLICITUD PARA ASISTENCIA AL MASTER DE GESTIÓN PÚBLICA O A
ALGUNO DE LOS CURSOS QUE LO COMPONENTEN**

1. SOLICITANTE

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono de contacto	Centro de trabajo		

2. MASTER/ MATERIA SOLICITADA *(DEBE CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD PARA CADA CURSO)

Código (1)	Denominación

3. MOTIVO DE SOLICITUD

4. MINUSVALIA

Señale con una cruz	¿Padece alguna minusvalía que requiera adaptación para su asistencia a cursos?. En caso afirmativo, indicar qué adaptación solicita
<input type="checkbox"/> 01 RELACIÓN CON EL PUESTO DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 02 MEJORA DEL SERVICIO <input type="checkbox"/> 03 AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS <input type="checkbox"/> 04 PROMOCIÓN PROFESIONAL <input type="checkbox"/> 06 OTROS (Especificar)	

Asimismo, **DECLARO:**

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reuno todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.
- Que no percibo ni tengo solicitada ayuda o subvención alguna para la realización del Master o Curso que solicito, y en caso de tenerla, que ésta, unida a la que concede la Escuela de Admón. Pública, no supera el coste total del Master o Curso.
- Que me comprometo a la asistencia y a realizar las pruebas y trabajos exigidos por la Escuela de Negocios a los alumnos del Master/Curso, para el que solicito plaza, así como a continuar prestando servicio en la Admón. Regional de Murcia, durante tres años contados a partir de la fecha de finalización de la acción formativa que solicito.

Murcia, de.....de 200_

Firma

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13189 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de ampliación de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Laboratorios Ecosur, S.A.L.

ANTECEDENTES

Visto el expediente número 451/01 seguido a LABORATORIOS ECOSUR, S.A.L., con domicilio para notificaciones en C/ Barriomar, 34, 30010-MURCIA, solicitando AMPLIACIÓN de inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. Nº 117, de 23 de mayo),

RESULTA:

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 18-08-98, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actualmente Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos d) y a), c) y e) en las modalidades siguientes: residuos, ruidos y vertidos y calidad del agua, según lo establecido en el Decreto nº 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental.

SEGUNDO. Con fecha 15 de abril de 1999, se resuelve el expediente 566/98, quedando formalizada la inscripción en los campos d) y c) y e) en las modalidades solicitadas y a) en la modalidad de vertidos y calidad del agua para el grupo de vertidos y calidad de aguas continentales y para residuos, en diagnóstico de suelos contaminados.

TERCERO. Mediante escritos de fecha 4-05-01 y 24-08-01, por la empresa referenciada se solicitó la ampliación de su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia

técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se solicitan para el campo de emisiones y calidad del aire. En cuanto al apartado a), se solicita exclusivamente para ruidos.

CUARTO. Con fecha 9 de octubre de 2001, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en los campos y modalidades solicitados y objeto de ampliación. En fecha 6 de noviembre de 2001, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar y tomar audiencia y vista del expediente.

QUINTO. Con fecha 27 de noviembre de 2001 la mercantil presentó escrito de conformidad con el contenido de dicha propuesta de resolución en todos sus términos allí establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 59/1999, de 21 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Inscribir a la empresa LABORATORIOS ECOSUR, S.A.L. como Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NUMERO 451/01 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

- En la modalidad de ruidos

- En cuanto a vertidos y calidad del agua:

I.- Para vertidos y calidad de aguas continentales

- En cuanto a la modalidad de residuos:

I.- Para diagnóstico de suelos contaminados

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado